



AVISO DE REGATA

PHRF

“Party Regata Carnaval 2020”

Sábado 29 de febrero de 2020 16:00 hs.

Autoridad Organizadora: Club de Velas de Rosario.

Reglas: Reglamentos de regatas a vela de la World Sailing Edición 2017 – 2020 (R.R.V.) Prescripciones de la Autoridad Nacional I.S.A.F. de la República Argentina, Instrucciones de Regata, este Aviso y sus Avisos Modificatorios.

Regla especial: Las tripulaciones que se inscriban en esta regata deberán estar disfrazadas.

Inscripción: En la sede del Club de Velas de Rosario, hasta el sábado 29 de febrero a las 12.30 hs. Es obligatorio detallar nombre y Nº de documentos de los tripulantes. Los barcos que no abonen y llenen el formulario adjunto el sábado hasta las 12:30 hs en la Secretaría de Yachting, serán considerados DNC sin audiencia previa.

Series: Clase A de 28.4 en adelante; Clase B ente 23.9 y 28.3 inclusive; Clase C ente 18.1 y 23.8 inclusive Clase D hasta 18 inclusive. Clase Solo Dacron (Se correrá con el sistema de Ratings actualizado según listado de CIC al cierre del viernes inmediatamente anterior).

Costo de Inscripción: Clase A 1.200.- Clase B 1.150.- Clase C 1.000.-, Clase D 950.- Solo Dacron 950.-

Programa:

- Largada: 29/02/2020 a las 16:00 hs. Lugar: a determinar, se publicará en el tablero Oficial de Avisos con dos horas de anticipación a la hora de la partida.
- Entrega de Premios: 29/02/2020 a las 19:00 hs. en las instalaciones del CVR.

VHF: Canal 77

Publicidad: Será de categoría “C” según Apéndice “1” de la Sección 2 del RRV.

Agua Limpia: Los residuos acumulados en un barco durante la regata deberán ser eliminados apropiadamente una vez llegado el barco a tierra. Su eliminación por la borda podrá ser motivo de descalificación.

Seguridad: Regla Fundamental 1: “Todo barco llevará el equipo salvavidas adecuado para todas las personas que estén a bordo, incluyendo un dispositivo listo para su uso inmediato. Cada competidor es individualmente responsable de usar un elemento de flotación personal adecuado a las condiciones reinantes.” Se deberá cumplir con los requisitos de elementos de seguridad que exige la P.N.A.

Al incluir el recorrido el paso por el puente Rosario – Victoria (aguas abajo) se modificarán las reglas de la parte 2 del RRV por: 4 esloras aguas arriba y hasta 2 esloras aguas debajo de dicho puente, los barcos navegarán en el orden de arribo de cada uno, sin hacer prevalecer otro derecho de paso que no sea el ingreso a la zona.

Negación de Responsabilidad.

Los competidores participan en este evento enteramente bajo su propio riesgo. (Regla fundamental 4 del RRV). Los Organizadores no aceptarán Responsabilidad por daño material ni por lesión personal ni muerte relacionado con el torneo, ya sea que ocurran antes, durante o después del mismo.

Protestas: De acuerdo con la regla 61 del RRV. El tiempo límite para presentar las protestas será de una hora, después de que haya arribado la lancha de CR y deberá informar en la Lancha de CR la intención de protestar. Las protestas serán tratadas por un Jurado designado por la Autoridad Organizadora, que tendrá un plazo de 15 días hábiles para resolver las mismas.

Premios: se entregarán premios a los 3 primeros de la “Clasificación General en Tiempo Corregido”, a los tres primeros de “cada Serie de PHRF” (A, B, C, D), a los 3 primeros de la categoría “Solo Dacron”. Se hará lo propio a los mejores 5 disfraces.



Formulario de Inscripción Regata

“Party Regata Carnaval 2020”

Sábado 22 de febrero de 2020 16:00 hs.

Nombre del Barco:	
Propietario:	
E-Mail:	
Teléfono Celular:	
Modelo de Barco:	
Clase:	
Rating	
Matricula:	
Numero de Vela	
Material del Casco:	
Color de Cubierta:	
Color de Fondo:	
Club de Dotación:	
Posee VHF:	

Tripulación:

Nombre/Apellido	DNI	Teléfono	E-mail

Decisión de regatear y Responsabilidad: Será exclusiva responsabilidad de los participantes la decisión de partir o continuar en regata. Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicio, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, porque aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de emergencia médica.

Firma:

Aclaración: